



Libertad y Orden

República de Colombia
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

ACTA No. 035 DE 2004

REUNIÓN DE JUNTA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día primero (1) días del mes de julio de 2004, siendo las 5:00 p. m., con el fin de estudiar, analizar y recomendar la contratación de bienes y servicios se reunió la Junta de Adquisiciones y Servicios de la Superintendencia Nacional de Salud, integrada por los doctores: **EDGAR MARROQUÍN PUENTES**, Secretario General, **CARLOS EDUARDO BERNAL GALVO**, Jefe de la Oficina Jurídica, **OSCAR BETANCOURT CAICEDO**, Jefe (E) de la División Financiera; asistió como invitado el doctor **HAROLD SAAVEDRA MERCADO**, Jefe de la División Administrativa.

El doctor **EDGAR MARROQUÍN PUENTES**, Secretario General, inicia la reunión y una vez verificada la asistencia de la totalidad de los miembros de la Junta, nombra al doctor Harold Saavedra Mercado, como Secretario AD-HOC

El doctor Saavedra expone a continuación el orden del día:

1. Adjudicación de Convocatoria Pública N° 14 cuyo objeto es el suministro de papelería y útiles de oficina para la Superintendencia Nacional de Salud por el sistema de precios fijos.
2. Adjudicación de Convocatoria Pública N° 13 cuyo objeto es el suministro de toners para impresoras y fax para la Superintendencia Nacional de Salud por el sistema de precios fijos.
3. Cierre

1 Adjudicación de Convocatoria Pública N° 14 cuyo objeto es el suministro de papelería y útiles de oficina para la Superintendencia Nacional de Salud, por el sistema de precios fijos.

El Jefe de la División Administrativa informa que mediante acta No. 024 del 18 de mayo de 2004, la Junta recomendó previo estudio y análisis de las proyecciones de compra para el periodo de quince (15) meses, de los cuadros de consumo efectivo de papelería durante el año 2003 y en los meses de enero a mayo del año en curso, de las existencias en el almacén de dichos elementos y de las



Libertad y Orden

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

precotizaciones recibidas, iniciar el proceso de contratación para el suministro de los elementos de papelería y útiles de oficina, mediante la modalidad de Convocatoria Pública, por el sistema de precios fijos, hasta por la suma de \$52 millones de pesos, IVA incluido.

La División Administrativa inició el proceso de **Convocatoria Pública SNS No. 014 de 2004** y publicó el día 25 de mayo del presente año, el proyecto de los pliegos de condiciones en la página web de la Entidad, con el fin de que los posibles proponentes, presentaran las observaciones que estimaran convenientes, hasta el día 27 de mayo de 2004.

Estudiadas e incorporadas las observaciones al proyecto, por parte de las diferentes dependencias de la entidad, se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, en los cuales se estableció, que el plazo para presentar propuestas era desde el 2 de junio de 2004, fecha de la apertura, hasta las 3:00 p.m. del día 8 de junio de 2004, fecha de cierre del proceso de la convocatoria; los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, podrían manifestar su interés antes de las 4:00 p.m. del día 4 de junio de 2004.

Manifestaron interés de participar las firmas: Offimonaco Ltda., Papelería los Andes Ltda., Dispapeles S. A., Ofixpres S.A., Panamericana Outsourcing S. A., Papelería Castilla Ltda., Comercializadora Ferlag Ltda., Papelería Gumaher y Cía Ltda., Bico Internacional S. A., y las siguientes empresas presentaron propuesta:

- **PAPELERÍA LOS LAGOS LTDA.**
- **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.**
- **DISTRIBUIDORA DE PAPELES S. A. DISPAPELES S. A.**
- **PAPELERÍA LOS ANDES LTDA.**
- **OFFIMONACO LTDA.**
- **PAPELERÍA GUMAHER Y CÍA LTDA.**
- **PANAMERICANA OUTSOURCING S. A.**
- **BICO INTERNACIONAL S. A.**

La verificación de la capacidad jurídica, se asignó a la Oficina Jurídica, la verificación los requerimientos mínimos técnicos exigidos, a la División Administrativa; la calificación de la experiencia, a la Oficina de Planeación y



Libertad y Orden

República de Colombia
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

Estudios Económicos y la calificación económica y financiera fue adelantada por la División Financiera.

El informe de verificación jurídica y requerimientos mínimos y la evaluación económica, financiera y experiencia, fue publicado en la página web de la Entidad y puesto a disposición de los proponentes durante los días 18 y 22 de junio de 2004; al haber recibido observaciones por el proponente PAPELERÍA LOS ANDES dentro del término previsto, sobre las certificaciones de experiencia que presentó el proponente PAPELERÍA LOS LAGOS, se procedió a estudiarlas por parte de la Oficina Jurídica, por tratarse de circunstancias de índole jurídica.

En concepto de la Oficina Jurídica, si bien dichas certificaciones no tienen la formalidad y solemnidad de un contrato de compraventa, no es menos cierto que el suministro se realiza bajo las condiciones jurídicas del contrato de compraventa, el cual puede ser consensual y sin otro tipo de formalidades, lo importante es que haya un objeto, una entrega y un precio, razón por la cual no son de recibo las observaciones presentadas por la firma PAPELERÍA LOS ANDES, contra la propuesta presentada contra la PAPELERÍA LOS LAGOS.

Por lo expuesto los miembros de la Junta de Adquisiciones y Servicios, acogen el criterio expuesto por la Oficina Jurídica, en consecuencia no hay lugar a modificar la evaluación inicial por lo que los resultados fueron los siguientes:

Puntos	70	10	20	100		
Proponente	Capac Jurídica	Req Mínimos	Eval Económica	Eval Financiera	Eval Experiencia	Total
Papelaría los Lagos Ltda. Comercializadora Feirlag Ltda.	Si Cumple	Si Cumple	70,00	10,00	20,00	100,00
Distribuidora de Papeles S. A. Dispapeles S. A.	Si Cumple	Si Cumple	56,88	5,85	15,00	77,73
Papelaría los Andes Ltda.	Si Cumple	Si Cumple	56,78	4,19	20,00	80,97
Offimaco Ltda.	Si Cumple	No Cumple	---	---	---	---
Papelaría Gumaher y Cia Ltda.	Si Cumple	Si Cumple	62,32	4,88	15,00	82,20
Panamericana Outsourcing S. A.	Si Cumple	Si Cumple	66,17	7,11	20,00	93,28
Bico Internacional S. A.	Si Cumple	Si Cumple	56,23	0,00	0,00	56,23

capit

[Firma]



Libertad y Orden

República de Colombia
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

Se deja a disposición de la Junta el informe de evaluación, el cuadro resumen del mismo, las propuestas y las consultas realizadas por la División Administrativa en el SICE de los precios indicativos de los bienes; una vez estudiado y analizados los documentos presentados, la Junta recomienda adjudicar a la firma **PAPELERÍA LOS LAGOS LTDA.**, la **Convocatoria Pública No. SNS 014 de 2004**, cuyo objeto es el suministro de papelería y útiles de oficina para la Superintendencia Nacional de Salud, por el sistema de precios fijos, por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS (\$41.682.027,00) M./CTE.**, IVA incluido, para un período de **trece (13) meses**, teniendo presente que es la firma que obtiene puntaje más alto y además de cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones.

2 Adjudicación Convocatoria Pública No. SNS 013 de 2004, suministro de toners originales para la Superintendencia Nacional de Salud, por el sistema de precios fijos.

El Jefe de la División Administrativa informa que mediante acta No. 024 del 18 de mayo de 2004, la Junta recomendó previo estudio y análisis de las proyecciones de compra para el periodo de quince (15) meses, de los cuadros de consumo efectivo de toners durante el año 2003 y en los meses de enero a mayo del año en curso, de las existencias en el almacén de dichos elementos y de las precotizaciones recibidas, iniciar el proceso de contratación para el suministro de Toner para impresoras y fax, mediante la modalidad de Convocatoria Pública, por el sistema de precios fijos, hasta por la suma de \$53 millones de pesos, IVA incluido.

La División Administrativa inició el proceso de **Convocatoria Pública SNS No. 013 de 2004** y publicó el día 25 de mayo del presente año, el proyecto de los pliegos de condiciones en la página web de la Entidad, con el fin de que los posibles proponentes, presentaran las observaciones que estimaran convenientes, hasta el día 27 de mayo de 2004.

Estudiadas e incorporadas las observaciones al proyecto, por parte de las diferentes dependencias de la entidad, se publicaron los pliegos de condiciones definitivos, en los cuales se estableció, que el plazo para presentar propuestas era desde el 1 de junio de 2004, a las 10:00 a.m. fecha de la apertura, hasta las 3:00 p.m. del día 7 de junio de 2004, fecha de cierre del proceso de la convocatoria.

4



Libertad y Orden

República de Colombia
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

Por medio del acta N° 028 del 3 de junio de 2004, se recomendó la publicación de un actando que tiene el objeto de aclarar la referencia correcta del tóner 1160.

En el pliego de condiciones definitivo enunció que los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, podrían manifestar su interés antes de las 4:00 p.m. del día 3 de junio de 2004.

Manifestaron interés de participar las firmas: Dataprinter Ltda., Ofiexpres S.A., Comercializadora Ferlag Ltda., Key Market S.A., Sumimas Ltda., Papelería Los Andes Ltda., Panamericana Outsourcing S.A., Gutiérrez C.A. Suministros Ltda., Hayden Colombiana S.A., Uniples S.A., e Insucómputo Ltda.

Teniendo en cuenta que once (11) posibles proponentes manifestaron interés en participar y que según lo dispuesto en los pliegos de condiciones, en concordancia con el numeral 3° del artículo 11 del decreto 2170 de 2004, sobre la elaboración de un sorteo cuando el número de posibles oferentes fuera mayor a diez (10), se procedió a informar vía fax a los posibles oferentes sobre su realización, y posteriormente se llevó a cabo un sorteo público, cuyo resultado eliminó al oferente Key Market S.A. lo anterior, quedó consignado en el acta de sorteo de fecha 4 de junio de 2004, la cual fue publicada en la página web de la Entidad, con la lista de posibles oferentes; habiendo presentado propuesta las siguientes empresas:

- > **UNIPLES S.A.**
- > **INSUCOMPUTO LTDA.**
- > **SUMIMAS LTDA.**
- > **COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA.**
- > **PANAMERICANA OUTSOURCING S. A.**
- > **OFIEXPRESS S.A.**

La verificación de la capacidad jurídica, se asignó a la Oficina Jurídica, la verificación de los requerimientos mínimos técnicos exigidos, a la División de Sistemas; la calificación de la experiencia, a la Oficina de Planeación y Estudios Económicos y la calificación económica y financiera fue adelantada por la División Financiera.



Libertad y Orden

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

El informe de verificación jurídica, de requerimientos mínimos y la evaluación económica, financiera y experiencia, fue publicado en la página web de la Entidad y puesto a disposición de los proponentes durante los días 17 y 18 de junio de 2004; frente al cual se recibieron las siguientes observaciones que se describen a continuación:

2.1 Análisis y Estudio de las observaciones presentadas en la Convocatoria Pública N° 13 cuyo objeto es el suministro de toners para impresoras y fax para la Superintendencia Nacional de Salud por el sistema de precios fijos.

La Junta de Adquisiciones y Servicios, recomendó mediante acta N° 032 de 2004, la publicación en la página web de la Entidad, del cuadro resumen consolidado de evaluación de la convocatoria de la referencia y la comunicación a los proponentes para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. En ejercicio de esta facultad, se presentaron las siguientes observaciones:

- Proponente Ofiexpres S.A.

Primera observación: Es esbozada de la siguiente manera "La propuesta de la firma UNIPLES S.A. aparece firmada por el señor Jorge Ivan Gaviria Toro en su carácter de Representante Legal. En el certificado de existencia y representación legal del proponente INSUCÓMPUTO LTDA, aparece como socio de dicha firma la señora Blanca C. Gaviria Toro". Por consiguiente, el proponente solicita que se verifique el parentesco entre las dos mencionadas personas, con el fin de determinar si dichos ciudadanos son hermanos, y si en tal caso se encuentran incursos en causales de inhabilidad para presentar propuestas.

Segunda observación: Es interpuesta a la evaluación de la verificación de los requerimientos técnicos mínimos exigidos, de la siguiente manera, el proponente aduce que no presentó el certificado de ser distribuidor autorizado de Hewlett - Packard Colombia S.A., porque "Dentro de su cadena de distribución las únicas entidades autorizadas para otorgar

6



Libertad y Orden

República de Colombia
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

distribuciones, son los mayoristas nombrados directamente por Hewlett Packard, uno de los cuales es la firma IMPRESISTEM, quien directamente certifica a OFRIEXPRES S.A. como distribuidor **AUTORIZADO**.

Proponente Sumimas Ltda.

- Unica observación:** El proponente aduce que el motivo por el cual "Se presenta inconsistencia entre la firma del contador que aparece en el balance general consolidado presentado con corte a diciembre 31 de 2003, y el documento soporte de quien firma como contador," obedece a "la renuncia del señor CONTADOR LUIS MIGUEL HILARION RICO, según él por razones de índole personal, traslado de la ciudad, por lo que la Empresa, se vio en la necesidad de contratar nuevo contador la señora CLARA INES SANTANA VELASQUEZ, quien inició labores el pasado 11 de mayo del presente año."

Observación Anónima.

- Unica observación:** Se aduce que "La firma INSOCÓMPUTO LTDA, presenta propuesta a través de su gerente, señor MARIO ALBERTO CARRASCO ZAPATA y su suplente es la señora BLANCA C. GAVIRIA TORO, quien a la vez es socia de la empresa. Así mismo, la firma UNIPLES S.A. presenta propuesta por intermedio de su gerente, el señor JORGE IVAN GAVIRIA TORO, donde se puede observar que las firmas se encuentran incursas en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar descritas en el literal f) artículo 8º de la ley (sic) de 1993. Claramente se observa que el representante legal de INSOCÓMPUTO y el de UNIPLES, son cuñados, y la representante legal suplente son hermanas".

Respuesta a las observaciones presentadas Ofiexpres S.A. y un Anónimo:

Se pone a consideración de los miembros de la Junta, la respuesta elaborada por la Oficina jurídica, de la observación presentada por Ofiexpres S.A y un anónimo,



Libertad y Orden

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

relacionada con la inhabilidad de los proponentes UNIPLES S.A. e INSUCOMPUTO LTDA., en la presente convocatoria pública.

El análisis jurídico, previo requerimiento a los proponentes sobre las presuntas inhabilidades, con el objeto de determinar el parentesco objeto de la inhabilidad y tendiente a respetar el debido proceso señala:

Visto el caso de las firmas UNIPLES S.A. e INSUCOMPUTO LTDA., observa esta oficina que la primera de las nombradas es una Sociedad Anónima Cerrada, en tanto que la segunda es una Sociedad Limitada. Luego, es claro que las firmas UNIPLES S.A. e INSUCOMPUTO LTDA. son sociedades distintas de las anónimas abiertas y, por tanto, están cobijadas en el literal (h) del artículo 8º de la Ley 80/93.

Es igualmente claro que la señora BLANCA GAVIRIA T. Quien ostenta el cargo de suplente del Gerente de la firma INSUCOMPUTO LTDA., es hermana del señor JORGE IVÁN GAVIRIA TORO, Gerente y Representante Legal de la firma UNIPLES S.A.

Ahora bien, de acuerdo con la legislación nacional, se tiene que el parentesco se refiere a los vínculos entre miembros de una familia. Estos vínculos se organizan en líneas y se miden en grados.... Consanguinidad: Vínculos que existen entre los descendientes y ascendientes de un progenitor común (e.g., bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos, etc.). Afinidad: Vínculos que se forman a través del matrimonio, que cada cónyuge contrae con los parientes consanguíneos del otro (e.g., suegros, yernos y nueros, cuñados, etc.).

La Corte Constitucional al precisar los alcances de esta prohibición para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales, señaló lo siguiente:

"A través de la licitación y el concurso, se instituye por la ley un procedimiento contractual, que se orienta, de una parte, a obtener para la entidad pública la selección objetiva del respectivo contratista

No puede obtenerse la selección objetiva del contratista que haga las oferta más ventajosa para el Estado, si entre los licitantes y concursantes no se traba una activa y honesta competencia. Para el efecto es de rigor que se mantenga el secreto de las propuestas hasta el momento en que se abra la urna. Igualmente, para este propósito, se precisa, que entre los participantes, estimulados por la

8



Libertad y Orden

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

sana confrontación, se imponga la vigilancia recíproca de modo que se denuncie todo tipo de vicios e incorrecciones que se observe en el proceso.

La ley asume que por regla general el sentimiento de lealtad y de intimidad familiar se sobrepone al de competencia material entre sus miembros.

La adjudicación del contrato a uno de los miembros de la familia, en todo caso, representa un provecho familiar que puede, inclusive, estimular la colusión contra el Estado y los demás participantes, así como también, antes de la apertura de la urna, llevar a la ruptura del secreto respecto de las ofertas y sus condiciones.
(Subrayado fuera de texto)

.... Cuando en una misma licitación o concurso, intervienen varios licitantes ligados por estrechos lazos de consanguinidad o afinidad, la probabilidad de que el contrato se adjudique a un miembro de una misma familia es mayor. La ley puede y debe remover los obstáculos que impidan que la igualdad sea real y efectiva.
(Subrayado fuera de texto).

Se ha demostrado que la participación en una misma licitación de licitantes unidos por los vínculos que establece la ley, está asociada a un riesgo alto de que se frustren los dos objetivos básicos de la licitación y el concurso públicos: igualdad de oportunidades para particulares y obtención de las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Las razones expuestas le dan precedencia, en esta ocasión, a la defensa del interés general que se antepone a la igualdad y al reconocimiento de la personalidad jurídica, que podrían alegarse desde el punto de vista de las personas a quienes se extienden las inhabilidades. En efecto:

(1) La presencia de familiares en una misma licitación o concurso, puede seriamente hacer fracasar sus objetivos básicos. La pérdida que se produce en la esfera pública es incommensurable frente al sacrificio individual que eventualmente se verifique. La contratación estatal, según lo ordena la Constitución (CP art. 209) y la ley (Ley 80 de 1993, arts. 24, 25 y 26), debe adelantarse de acuerdo con los principios de transparencia, igualdad, moralidad y economía. La puja entre los licitantes requiere que el sigilo y la autonomía de cada uno de ellos se mantengan. La participación de parientes en una misma licitación o concurso, quebranta este supremo presupuesto negocial, en detrimento de la lealtad y sana emulación entre los oferentes, lo que a su turno genera desigualdad y propicia la inmoralidad, la cual bien puede desembocar en colusión y pérdida económica para el Estado que no sabrá si objetivamente está en un momento dado seleccionando la mejor



Libertad y Orden

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

propuesta. El alto riesgo asociado a la intervención de familiares en una misma licitación o concurso, que puede desacreditar tan importantes mecanismos contractuales, en los cuales el Estado cifra la posibilidad de escoger objetivamente al mejor proponente y permitir el acceso igualitario de los particulares, representa un precio demasiado alto que se obligaría a pagar a la sociedad, si se decide hacer caso omiso de esa situación a fin de permitir su participación.

.....

Lo dicho por la Corte en este acápite es suficiente para demostrar que en el terreno de lo público, las limitaciones legales estudiadas, actualizan adecuada y razonablemente el interés superior del Estado.

Concluye la Corte que dado que los intereses de los miembros de una familia, tienen una alta probabilidad de incidir negativamente en la consecución de los objetivos que el Estado se traza al abrir una licitación o concurso, vale decir, obtener las mejores condiciones y promover al máximo la igualdad de acceso de los particulares, se justifica que en este caso, en razón del interés general, se dicte una regla que restrinja su participación.

.....”(Subrayado fuera de texto)

“Así las cosas, esta Oficina considera que existe inhabilidad para contratar y debe procederse de conformidad.”

Los miembros de la Junta de Adquisiciones y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2o del decreto 287 de 1996, una vez estudiada la situación jurídica presentada por la firmas UNIPLES S.A. e INSUCOMPUTO LTDA, acogen el criterio expuesto por la Oficina Jurídica y consideran que existe inhabilidad para contratar con las firmas mencionadas, en consecuencia las sociedades UNIPLES S.A. e INSUCOMPUTO LTDA, se encuentran en causal de RECHAZO, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 1.12 de los pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 013 de 2004, más aún cuando remitiéndonos a lo establecido en el artículo 4o del decreto 679 de 1994, “De las personas Inhabilitadas por razón de la presentación de otra ofertas”, se observa que existe recepción simultánea de ofertas, por cuanto las firmas en mención ingresaron a las instalaciones de la Superintendencia Nacional de Salud y entregaron las propuestas a la misma hora, hecho éste que se verificó del listado de ingreso de visitantes, donde se encuentran registrados los proponentes a las 9:01 a.m., y del cuadro orden de presentación de propuestas, donde las firmas en mención se encuentran registradas a las 9:06 a.m., dichos cuadros hacen parte integral de la presente acta.





Libertad y Orden

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

Es claro que por tratarse de un proceso de contratación directa no aplica el inciso final del artículo 4o del decreto 679 de 1994, por cuanto, si bien la ley considera que puede haber simultaneidad en la recepción de ofertas, el precepto regula el procedimiento a aplicar en licitaciones públicas, donde se da retiro de pliegos o términos de referencia, en este caso, no se puede aplicar por cuanto, los pliegos se pueden adquirir directamente por los interesados a través de la página web.

Respecto a la segunda observación presentada por Ofiexpres S.A y relacionada con la verificación de los requerimientos técnicos mínimos exigidos, por tratarse de aspectos técnicos, la respuesta de la misma fue elaborada por la Jefe de la División de Sistemas, doctora Esmeralda Noriega Murcia, la cual manifiesta que el proponente Ofiexpres S.A. allega con posterioridad a la evaluación el documento que permite demostrar que Hewlett Packard certifica a Impresistem como su distribuidor mayorista, y que al momento de la evaluación no se encontró documento soporte suficiente que permitiera comprobar esta exigencia, por lo que considera que no se hace modificación a la evaluación técnica que realizó. Los miembros de la Junta acogen el criterio técnico expuesto por la Jefe de la División de Sistemas.

Respuesta a las observación presentada por Sumimas Ltda.:

Se pone a consideración de los miembros de la Junta, la respuesta elaborada por la División de Financiera, de la observación presentada por Sumimas Ltda., relacionada con el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal que suscriben los estados financieros, considera que no es de recibo la observación del proponente, por cuanto no envió el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público que suscribió los estados financieros a 31 de diciembre de 2003, por lo tanto, se confirma la evaluación financiera. Los miembros de la Junta acogen el criterio expuesto por la Jefe de la División de Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, en la **Convocatoria Pública No. SNS 013 de 2004**, cuyo objeto es el suministro de toners originales para impresoras y fax para



Libertad y Orden

Continuación: Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios

la Superintendencia Nacional de Salud, por el sistema de precios unitarios fijos, la Junta de Adquisiciones y Servicios recomienda:

- 1) **Rechazar a las sociedades UNIPLES S.A. e INSUCOMPUTO LTDA**, por encontrarse incurso en las causales de inhabilidad, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 1.12 de los pliegos de condiciones.
- 2) **Adjudicar por ítems**, a los siguientes proponentes: a la Sociedad **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A** los ítems Nos. 1, 2, 3, 5, 6 y 7, es decir; ítem N° 1; TONER IMPRESORA LASSER H.P. 92298 A ORIGINAL, cantidad requerida: 50 unidades, ítem N° 2; TONER IMPRESORA LASSER H.P. C4127X ORIGINAL, cantidad requerida: 50 unidades, ítem 3; TONER LASSER H.P. Q2610A ORIGINAL, cantidad requerida: 16, ítem 5; TONER PARA FAX: BX-3 ORIGINAL, cantidad requerida: 19, ítem 6; TONER PARA FAX: CANON FX3 ORIGINAL, cantidad requerida: 7 unidades e ítem N° 7; TONER PARA FAX: LANIER 1170 ORIGINAL, cantidad requerida: 5 unidades. Por un valor de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$50.885.604,00) M/CTE., IVA incluido y a la **Sociedad COMERCIALIZADORA PERLAG LTDA.**, el ítem No. 4; TONER OKIDATA OKIPAGE 4W ORIGINAL, cantidad requerida: 13 unidades, por un valor de UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$1.032.132,00) M/CTE., por un periodo de **trece (13) meses**, teniendo presente que estas firmas son las que obtienen puntaje más alto, frente al ítem correspondiente y cumplen con todos los requisitos del pliego de condiciones.

3 Cierre.

Evacuados los temas a tratar, a las 5:45 p.m. el doctor Edgar Marroquín Puentes, agradece la asistencia y da por concluida la reunión.

EDGAR MARROQUÍN PUENTES

Secretario General



Libertad y Orden


República de Colombia
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Continuación Acta No. 035 de 2004 de la Junta de Adquisiciones y Servicios


CARLOS EDUARDO BERNAL CALVO
Jefe Oficina Jurídica


OSCAR BETANCOURT CAICEDO
Jefe (E) División Financiera

INVITADO


HAROLD SAAVEDRA MERCADO
Secretario Ad-Hoc